

EXORTACION
DEL
OBISPO DE CADIZ
A
SUS DIOCESANOS.

EN CADIZ AÑO DE 1827⁴

IMPRESA DE D. JOSE GOMEZ, CALLE DEL CAMPILLO,
NUMERO 220⁹

EXORTACION

DEL

OBISPO DE CADIZ

A

SUS DIOCESANOS

EN CADIZ AÑO DE 1817.

IMPRESA DE D. JOSE GOMEZ, CALLE DEL CAMBILLO,
NUMERO 230.



NOS D. FR. DOMINGO DE SILOS
Moreno, por la gracia de Dios y de la
Santa Sede Apostólica, Obispo de Cádiz
y Algeciras, del Consejo de S. M. &c.

*A todos los fieles de esta nuestra Diócesis salud
en nuestro Señor Jesu-Cristo.*

Hacemos saber que hemos recibido para co-
municaros la Real orden siguiente. — *Illmo. Se-
ñor. — Con Reales órdenes de 5 de Marzo y 1.º
de Junio del año próximo pasado se remitieron
á consulta del Consejo dos exposiciones que ha-
bian hecho á S. M. el R. Obispo, Dean y Ca-
bildo Catedral de Jaen y el Gobernador eclesiás-
tico del de Ciudad Rodrigo, manifestando uná-
nime y substancialmente, que á pesar de lo pre-
venido por las leyes en razon del pago de diez-
mos, no habian alcanzado á evitar la defrau-
dacion, siendo en el dia escandalosa por efecto
de la desmoralizacion general de los pueblos,
producida por la libertad y desenfreno con que
en las dos últimas épocas de revolucion se habian
difundido doctrinas erróneas y contrarias á la
Iglesia y al Trono; y para remediar tales abu-*

sos pidieron se circularasen de nuevo las indicadas leyes, proponiendo otras medidas que entendian podrian adoptarse para lograr la observancia de aquellas. Meditado por el Consejo este asunto con la detencion que exige su importancia, estimó oír los dictámenes de los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos del Reino, y de la Direccion general de Rentas, por ser objeto de comun interes á la Iglesia y á la Real Hacienda; con cuya inteligencia y de lo expuesto tambien en su razon por el Sr. Fiscal, penetrado por el resultado de estos informes de la imposibilidad de darse una nueva regla general en materia de diezmos, porque respecto de ella son diversas las costumbres de los Obispados, segun lo son tambien los frutos decimales, y que se daria ocasion á multitud de reclamaciones si se quisiese establecer una medida uniforme en todos los del Reino; y convencido igualmente de que la poca delicadeza con que generalmente se diezma desde principios del siglo, proviene de los trastornos políticos que se han sucedido en el Reino, cuya reparacion y la de otros males en que le sumergieron no es obra del momento, persuadido no obstante de que podrán minorarse, mejorando la moral, y desterrando las malas doctrinas; creyó por ahora suficiente al propósito la circulacion de las leyes 2.^a, 3.^a y 6.^a del libro 1.^o, titulo 6.^o de la Novísima Recopilacion, con los conducentes encargos á las Autoridades Reales para que procuren su observancia; en cuyo concepto elevó á S. M. en 10 de Noviembre próximo la consulta que le tenia encargada por las

citadas Reales órdenes, y por su Real resolución dada á la misma, conforme á su parecer, se ha servido mandar se circulen nuevamente las referidas leyes, con particular encargo á las Autoridades civiles de que vigilen sobre su puntual observancia, y de que auxiliien en caso necesario á la eclesiástica; y á esta de que contribuya á lo mismo por medio de la predicacion y exhortacion de sus Ministros, inculcando principalmente á los fieles sobre la necesidad de reformar sus costumbres y de obedecer las leyes del Soberano para hacerse dignos de los frutos de la tierra y de las bendiciones del cielo.

Publicada en dicho Supremo Tribunal la expresada Real resolución en 25 del propio mes, acordó su cumplimiento, y que á este fin se comunicase la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino; y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Prelados con jurisdiccion verè nullius, con insercion de las referidas leyes, que literalmente dicen así:

LEY II. „Porque nuestro Señor en señal de universal señorío retuvo en sí el diezmo, y no quiso que ninguno se pueda excusar de lo dar; y porque los diezmos son para sustentamiento de las Iglesias, Prelados y Ministros de ellas, y para ornamentos, y para limosnas de los pobres en tiempo de hambre, y para servicio de los Reyes y pro de su tierra y de sí cuando menester es; y á quien bien y de grado lo paga acrecién-

Dale Dios lo temporal, y dale grande abundancia de todos los frutos, y salud al ánima. Por ende mandamos y establecemos para siempre jamas que todos los hombres de nuestro Reino den sus diezmos derecha y cumplidamente á nuestro Señor Dios de pan, y vino, y ganados, y de todas las otras cosas que se debendar derechamente, segun lo manda la Santa Madre Iglesia; y esto mandamos tambien por Nos, como por los que reinaren despues de Nos, como por los Ricos-hombres, como por los Caballeros, como por los otros Pueblos, que todos demos cada uno el diezmo derechamente de los bienes que Dios nos da, segun la ley lo manda. Y otrosí mandamos y tenemos por bien que todos los Obispos y la otra Clerecia den diezmo derechamente de todos sus heredamientos, y de todos los otros bienes que han que no son de sus Iglesias; y por excusar los engaños que podria haber en el dezmar, defendemos firmemente que de aqui adelante ninguno sea osado de medir ni coger su monton de pan que tuviere en limpia en la era sin que primero sea tañida la campana tres veces para que vengan los terceros ó aquel que debe de recaudar los diezmos; y que estos terceros, ó los que lo deban de recaudar, defendemos que no sean amenazados ni corridos de ninguno, ni heridos, por demandar su derecho: y mandamos que los dichos dezmeros no lo midan ni lo cojan de noche ni á hurto, mas públicamente á vista de todos; y cualquier que contra estas dichas cosas fuere, peche el diezmo doblado, la mitad para el Rey, y la otra mitad para el Obispo; salvas las sen-

tencias de excomunion que dieren los Prelados
 contra todos aquellos que no dieren diezmo dere-
 chamente, ó fueren en alguna cosa contra esta
 ley: y queremos que las tales sentencias de ex-
 comunion sean bien guardadas por Nos y por
 ellos, de manera que el poder temporal y espi-
 ritual, que viene todo de Dios, se aguarden y
 acudan en uno: y las sentencias que los Pre-
 lados pusieren sobre estas cosas sean bien teni-
 das, hasta que la enmienda sea hecha, y cuan-
 do la enmienda fuere hecha la sentencia sea qui-
 tada. Y porque algunos de los lugares donde se
 hacen las labranzas son tan lejos de las ciuda-
 des, villas y lugares y de su término, que no
 se podria oír la dicha campana, mandamos y
 defendemos que ninguno ni algunos no sean osa-
 dos de coger, ni de medir, ni de llevar de las
 eras sus montones de pan que tuvieren limpio,
 ni alguna parte de ellos, hasta que primeramen-
 te en los dichos lugares donde hubiere la dicha
 campana, que no se puede oír, requiera el la-
 brador, ó la persona que hubiere de dezmar, al
 arrendador de la colacion ó limitacion, ó dona-
 dios, con el pan que hubiere de dezmar, ó al
 Vicario del lugar: y si el dicho diezmo pertene-
 ce á algunas de las dichas colaciones, ó limita-
 ciones, ó donadios de la ciudad, que lo digan al
 Vicario del Arzobispado ú Obispado, y que este
 requerimiento le hagan á costa del que ha de ha-
 ber el diezmo ó arrendador; y no lo cojan de no-
 che ni á hurto, sino públicamente y á vista del
 dezmero: y si el dicho dezmero ó arrendador fue-
 re requerido por el dicho labrador ó Vicario, y no

fuere á ver medir el dicho pan, que el dicho labrador mida su pan delante de tales personas que sean de creer, y por su juramento hagan verdad al dicho arrendador del pan que se midiere de aquel monton, de que el dicho arrendador ó dezmero fuere requerido que fuese á ver medir el dicho pan; y en los lugares donde se oyere la campana que se guarde lo sobredicho de suso en esta ley.

LEY III. „Mandamos que aquellos que han de recibir los diezmos del vino y del pan, que lo reciban en el tiempo y en los lugares donde fue siempre acostumbrado; y si es costumbre que vayan por el diezmo de vino á las viñas, la dicha costumbre sea guardada.

LEY VI. „Porque nos es hecha relacion que algunos terceros de las nuestras tercias, Recaudadores, Mayordomos y Arrendadores de rentas y diezmos y renteros, asi de lo que pertenece á Nos, como de los diezmos y rentas de las Iglesias, Perlados, y Cabildos y fábricas, dan y pagan el pan mojado y mezclado con paja, y polvo y piedra; ordenamos y mandamos, que ningunas personas de cualquier ley, estado y condicion que sean, que hubieren de dar ó pagar pan ó trigo, ó cebada, ó centeno, ó cualquier cosa de ello á Nos, ó á cualesquier Perlados, Iglesias y Caballeros, Cabildos y Monesterios, ó á otras cualesquiera Universidades, ó personas particulares, Clérigos, Legos de cualquier estado y condicion que sean, por cualesquier rentas, y contratos, y depósitos y otras cualesquier causas, no sean osados de mezclar y volver, ni mezclen

ni vuelvan con el pan que hubieren de dar, paja, tamo, ni tierra, ni arenas, ni piedra, ni neguilla, ni mezcla de otra cosa alguna, ni lo den mojado; salvo que lo den limpio, y seco y enjuto, y tal que sea de dar y de tomar: y cualquier persona que tal mezcla ó voltura de las cosas susodichas ó cualquier dellas hiciere ó mandare, ó consintiere hacer, que por el mismo caso pierda lo que así diere en pago, y lo pague otra vez con las setenas; las cuatro partes para el acreedor que hubo de recibir el pan, y de las otras tres partes, que sean la una para los propios del lugar donde se les descubriere el engaño, y la otra parte para el que le acusare ó denunciare, y la otra tercia parte para el Juez que lo sentenciaré; y demas que sea desterrado del lugar donde viviere por seis meses: y el fator ó procurador de otro que diere lugar al tal fraude, ó participare en él, que pague en pena por cada fanega de pan en que se hiciere sesenta maravedis; y que las cuatro partes de siete desta pena sean para aquel por quien recibió y habia de rescebir el tal pan, y la otra parte de siete para los propios del lugar donde se descubrió el engaño, y la otra parte para el que lo acusare ó denunciare, y la otra parte para el Juez que lo sentenciaré; y demas que sea desterrado del lugar donde viviere por seis meses: y porque lo susodicho mejor se pueda averiguar mandamos á nuestras Justicias y á cada una dellas en sus lugares y jurisdicciones que cada y cuando que este fraude y engaño les fuere querellado, ó denunciado, ó viniere á su noticia en cualquiera

manera, que luego hagan traer el pan ante sí, que así se hubiere dado y se diere en pago; y que por testimonio, á lo menos de dos buenas personas, vean si el tal pan está mojado ó vuelto, ó mezclado con las cosas susodichas, ó cualquier de ellas ó con otra cualquier mezcla en fraude ó daño del que lo ha de rescibir; y si el tal pan no se pudiere haber donde se hizo el fraude, hayan su informacion en el lugar donde se hiciera, ó en el lugar donde se halla y parece el engaño; y si por la dicha informacion se hallare ser así, luego sin mas dilacion ejecuten la dicha pena en aquel que hallaren culpante en el dicho fraude, haciendo ejecucion en sus bienes por todas las dichas penas, y las repartan en la manera que dicha es: y si al tal culpado no le hallaren bienes desembargados que valan la dicha cuantía, para ejecucion de la dicha pena, ó no los diere luego que la Justicia se los pidiere, le prenda el cuerpo; y si dentro de tercero dia, despues que fuere preso, no pagare la dicha pena, le hagan dar cincuenta azotes públicamente por las plazas y mercados y lugares acostumbrados de la ciudad, villa ó lugar donde esto acaeciere, ó de la ciudad ó villa que fuere cabeza de la jurisdiccion del tal lugar; y le destierren del lugar donde viviere por los dichos seis meses.

Y de orden del Consejo lo participo á V. I. para su conocimiento, y que lo comuniqué á las personas que dependan de su autoridad y deban concurrir segun se expresa á su observancia; sirviéndose darme aviso de su recibo. — Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciem-
bre de 1826.— Illmo. Sr.— Don Valentin de
Pinilla.— Illmo. Sr. Obispo de Cádiz.

No desplegaríamos nuestros labios, amados hijos nues-
tros en Jesucristo, sobre el contenido de esta Real orden,
si atendiésemos solamente á nuestro interes personal, y
sino estuviésemos convencidos de la obligacion que te-
nemos de cooperar por nuestra parte, á que tenga cum-
plido y debido efecto lo resuelto por el Rey nuestro Se-
ñor. Este Príncipe tan religioso, como ilustrado, mani-
fiesta bien á las claras el poderoso influjo que tienen, y
deben tener en el corazon de sus católicos vasallos, las
exortaciones de los Ministros del Santuario, y lejitimos
Pastores, cuando nos encarga que se las dirijamos por
medio de la predicacion, inculcando en ella *principal-
mente la necesidad de reformar las costumbres, y de obe-
decir las leyes del Soberano para hacerse dignos de los
frutos de la tierra y de las bendiciones del Cielo.* Y si
todas las que se contienen en nuestros antiguos y respe-
tables códigos, renovadas en las modernas recopilaciones,
se dirijen al bien público y comun, debiéndose por lo
mismo observar como emanadas de una autoridad lejíti-
tima, que trae su origen de la ordenacion divina, ¿de qué
respeto y veneracion no son dignas las que, con especia-
lidad se dictaron para el sosten de la religion santa de
Jesucristo, subsistencia de sus Ministros, socorro y alivio
de toda clase de necesitados y recurso de la Monarquía
en sus apuros?

Tales son, amados hijos nuestros, las que habeis oido relatar sobre la obligacion de pagar diezmos; leyes sabias, leyes justas fundadas en el derecho natural y divino, que nos enseñan ser merecedor del salario el jornalero, y no deberse atar la boca al buey que trilla: leyes reconocidas en cuanto á su esencia por todas las naciones del mundo desde su creacion, las que, por aquella luz con que el Autor de la naturaleza ilumina á todo hombre que viene á él, percibieron su deber de tributarle sus homenajes, rendirle su culto y contribuir con sus oblaciones á los que se ocupan en él; leyes en fin, conformes en un todo á lo dispuesto por la Iglesia en sus cánones, y quinto precepto de pagar diezmos y primicias. Pero ¿por qué trastorno fatal de ideas se ha procurado en estos últimos tiempos borrar del corazon de los fieles las que formaron desde sus mas tiernos años, en orden al cumplimiento de una obligacion tan sagrada, como claramente enseñada en el primer libro que hubieron á las manos, en el catecismo de la Doctrina Cristiana, en que se contienen los primeros rudimentos de la fé, y Mandamientos de Dios y de su Iglesia? Mengua es por cierto del Cristianismo, que los que somos dispensadores de sus divinos misterios, nos veamos en la dolorosa necesidad de exortar á los que le profesan, á la observancia de un precepto tan estrechamente recomendado y exactamente cumplido, aun por los que en puntos substanciales de dogma y disciplina se han apartado del centro de la unidad. No menos es vergonzoso, que los fariseos, por otra parte criminales y enemigos de Jesucristo, confundan con su escrupulosidad en diezmar de las cosas de mínimo valor, como de la yerba-buena, del eneldo y del comino, la malicia de muchos cristianos que se niegan á hacerlo, y retienen injustamente los

primeros y mas principales frutos de la tierra. Esta vergonzosa indolencia, que de algunos años á esta parte se nota en un gran número de cristianos, nace principalmente, amados hijos nuestros, de ese criminal olvido en que yacen de lo mucho que deben á su Dios, su Criador y Conservador. Para no incurrir pues en una falta de tanta trascendencia, tened siempre presente, y jamás se borre de vuestra memoria, que nuestro Dios es el dueño absoluto de nuestros cuerpos, de nuestras almas, de nuestras vidas, de nuestras haciendas, y de todo lo que poseemos en la tierra, y esperamos gozar en el cielo. Del Señor es la tierra y su plenitud, la redondez de la tierra y todos sus habitantes. Del Señor nos viene todo don perfecto. Los ojos de todos esperan en él, y él dá á todos su comida en tiempo oportuno. Abre su mano bendita, y llena á todo animal de su bendicion: él es el que cubre el cielo de nubes, y prepara la lluvia á la tierra: él es el que produce en los montes el heno y la yerba, para servicio del hombre: él es el que dá á las bestias su manjar, y á los hijuelos de los cuervos que claman á él: él es el que nos harta con el trigo mas esquisito, y hace salir de la tierra todo lo que sirve para nuestro alimento: él nos regala con el vino para alegrar con él nuestro corazon, y con el aceite para hacer relucir nuestro rostro. En fin, suyo es tambien el mar, él lo hizo, y en él una abundante despensa de innumerables peces grandes y pequeños, para recreo y regalo del hombre. Y bien, ¿este Dios árbitro de todo, no merece que nosotros le volvamos algo de este todo que él mismo nos dá? ¿No tiene un derecho incontestable, á que el hombre le retribuya de lo mismo que tiene meramente prestado para su uso, sin perjuicio del dominio absoluto de su verdadero dueño? ¿Y el hombre colmado de

tantas finezas por su mano benéfica, se ha de negar á reconocer con el pequeño sacrificio de una parte de sus frutos, la prodigalidad con que le favorece el que podia exigirlos todos? Es menester para obrar así, asemejarse al caballo y al mulo; mejor diremos, es necesario que el hombre, el cristiano, el católico, se degrade hasta el extremo de ser mas insensible á los favores de su Criador, que los animales mas torpes como el buey y el asno, que conocen, el uno á su poseedor, y el otro el pesebre de su señor: paralelo, de que se valió el Dios de Israel en otro tiempo, por boca de Isaias, quejándose amargamente de la ingratitud de aquel pueblo, olvidado de sus beneficios.

¿Pero por ventura, dirá acaso algun ingrato de los muchos que hai entre los cristianos; ¿por ventura necesita nuestro Dios de diezmos y oblaciones, de primicias, de dones? No, hijos míos, respondemos con el Real Profeta; no necesita el Señor de nuestros bienes. No le hacen falta los becerros, los machos de cabrío que le ofreciéremos de nuestros hatos, porque suyas son todas las fieras de las selvas; suyas las ovejas y los bueyes que pacen por los montes; prontas estan á su servicio las aves que con su rápido vuelo cortan los aires. Si fuera posible que llegase á tener hambre, no ha menester recurrir á nosotros para que le socorramos, pues suyo es el mundo y cuanto en él se contiene; ¿se alimenta acaso el Señor de la carne de toros, ó sacia su sed con la sangre de los machos cabrios? Tan cierto es que el Señor por si mismo sin recurrir á nadie, es felicísimo, riquísimo, la misma felicidad, la misma riqueza, la misma abundancia, la misma hermosura antigua, si, pero siempre nueva, como decía San Agustin. Nada se le añade por todo cuanto el hombre pueda y quiera darle. Sin em-

bargo quiere que este reconozca su dominio supremo sobre él , y sobre cuanto existe en el cielo y en la tierra; que todas las criaturas obedezcan á la voz de su imperio , y que todas sepan que él las ha hecho , y no ellas á si mismas , y quiere que á su modo se lo manifiesten , ofreciéndole interior y exteriormente culto las que son capaces de ello , con oblaciones de aquello mismo que reciben de su bendita mano. Asi lo han ejecutado los que desde el principio del mundo agradaron á Dios. Cain y Abel le ofrecieron entonces sus presentes ; el primero, de los frutos de la tierra , y el segundo, de los primojénitos de su rebaño ; y si bien no fueron aceptos á los ojos del Señor los de aquel , por haberlos ofrecido con menor fé , y en menor cuantía que Abel , segun dice S. Pablo , fueron los de este muy agradables en la divina presencia. Tambien Noé recien salido del Arca , despues del diluvio , consagró holocaustos á su libertador que le salvó con toda su familia en ella. Abraham ofreció no menos generoso al gran sacerdote del Altísimo Melchisedec , las décimas del cuantioso botin que recojió con la victoria que consiguió de los cuatro Reyes ; y no contento con este pequeño sacrificio , hizo el mayor que podría hacer , no perdonando á su hijo para sacrificarle en el monte Moriah por mandato de su Dios ; accion heroica , obediencia mas apreciable que la víctima , la cual fué remunerada con tanta largueza , que juró el Señor por si mismo , que le bendeciría , y multiplicaría su descendencia como las estrellas del cielo , y las arenas que estan en las riberas del mar ; que su posteridad poseería las puertas de sus enemigos , y que en su raza serian benditas todas las naciones.

Plugo al Autor de todas las sociedades , al supremo Legislador de todas las gentes , anunciar su palabra á Ja-

cob, y sus justicias y juicios á Israel, y estableció en los descendientes de este Patriarca, nieto de aquel padre de los creyentes, el culto con que queria ser adorado como su Señor y su Dios. Trazó por si mismo el plan de un tabernáculo y templo, en que de dia y de noche se le ofreciesen hostias, inciensos, perfumes y otros obsequios acompañados de himnos y cánticos que resonasen en sus inmensas bóvedas. Como sin Sacerdotes y Ministros legítimamente designados, no podian ejecutarse tantas y tan sagradas funciones, escogió tambien familias sacerdotales y levíticas que se ocupasen en el ministerio del Altar y del templo; y las dotó con una generosidad digna de su infinita grandeza; á saber, con todas las primicias, con todos los diezmos de todos los frutos de la tierra y de todos los animales; y con parte en la multitud de ofrendas que diariamente y con particularidad en ciertas solemnidades, se consagraban á su santo nombre. Aun los primogénitos de los hombres no estaban exentos de ser ofrecidos á Dios, y santificados en su templo para que todos entendiesen que todas las cosas son suyas. ¿Qué prueba todo esto, sino que Dios se complace en que sus criaturas le manifiesten su reconocimiento aunque no necesite de nada para su completa felicidad?

Jesu-Cristo eterno Dios é Hijo del eterno Padre, fin y objeto de la antigua ley, á quien esta se refería, aparece en el mundo vestido de nuestra naturaleza, y con la promulgacion de su Evangelio desaparecen todas las sombras que obscuramente le indicaban, como desaparecen las tinieblas al presentarse la luz, las figuras delante de la realidad y verdad. Con la oblacion sangrienta de sí mismo en la Ara de la Cruz, se rompe el velo del templo; cesa la variedad de los sacrificios carnales, y en su lugar, segun la profecía de Malaquias, se ofrece á

su santo nombre en todas partes, desde el Oriente al Occidente, una oblacion pura y limpia de valor infinito, que es su Sacratísimo Cuerpo y Sangre bajo las especies de pan y vino. Nuevos Pontífices, nuevos Sacerdotes y Ministros segun el orden de Melchisedec, son elegidos y consagrados por el Sumo Santo, y segregado de los pecadores, para que segun la expresion de S. Leon, celebre la devocion de todas las naciones y gentes en un Sacramento perfecto y patente, aquello mismo que se ocultaba y encubria en solo el templo de la Judea. Por eso es ahora mas ilustre y brillante el orden de los Levitas, mas elevada y augusta la dignidad de los Presbíteros, y mas sagrada la uncion de los Pontífices.

Mas si con la venida del Deseado de la gentes, y consumacion de la grande obra de la redencion del linage humano, se abolieron y dejaron de obligar los muchos preceptos ceremoniales que contenia la antigua ley para domar un pueblo de dura cerviz: si á aquel yugo pesado de ritos, ceremonias y purificaciones exteriores sucedió el suave de Jesu-Cristo y carga ligera de la ley de gracia: si faltando la hostia y sacrificio en el templo de Jerusalem, se multiplica en innumerables templos y altares la del que es al mismo tiempo víctima y sacerdote, en que se complace el Eterno: si en fin todo quanto pertenecia al culto exterior en aquellos siglos de rigor, se deroga en los de misericordia, como insuficiente para la justificacion del hombre interior: no por eso han dejado de obligar y obligan aquellos preceptos morales que se dirijen al arreglo de las costumbres, á mudar los corazones de piedra en corazones de carne, y á enseñarnos lo que debemos á Dios, á nuestros prógimos y á nosotros mismos.

El Divino Maestro asegura, que no vino á quebrantar

tar la ley, sino á cumplirla: no á cooperar con su ejemplo á sostener los abusos malamente introducidos so color de piedad, sino á explicarla, á perfeccionarla, á purificarla de las falsas interpretaciones y tradiciones, con que la habia obscurecido la corrupcion, malicia é ignorancia de los hombres. Confirma con su doctrina y conducta aquello mismo, que la ley natural nos prescribe en orden al culto debido á Dios, y obligacion que tenemos de ofrecerle nuestros dones; asi como tambien nuestro deber en sustentar á los que trabajan para utilidad del pueblo, sean cuales fuesen las funciones y ejercicios en que se ocupen. Predicaba continuamente el desprecio de las riquezas: amenazaba con terribles ayes á los ricos. No le pareció pues oportuno dar á sus enemigos presentes y futuros, ni aun los mas leves y aparentes motivos de calumniarle y reponerle, que hacia lo contrario que predicaba. Asi no vemos que se halle en su Evangelio cuota alguna fija y determinada para el culto del Señor, decoro y decencia del nuevo sacrificio, nuevos misterios, nuevos sacramentos y nuevos sacerdotes de la nueva Alianza, como lo estaba la de los diezmos y primicias para los de la antigua. Pero manifestó que debia darse á Dios lo que es de Dios, é hizo ver que le devoraba el celo por la casa de su padre. Si se declaró abiertamente contra las ofrendas, y los votos que procedian de un corazon corrompido y desviado de la verdadera piedad; elogió en gran manera el presente de dos pequeñas monedas que una pobre viuda echó en el gazofilacio del templo con la mejor intencion. ¿ Y no recibió con el mayor placer en su sagrada cabeza aquel unguento precioso que sobre ella derramó Maria, hermana de Lázaro, estando recostado á la mesa? ¿ No ponderó esta accion del modo mas patético, asegurando que seria publicado en todo el mundo este rasgo

de cortesía y honor tributado á Dios en su persona? Estos son hechos positivos, como lo es, que aceptaba los convites aun de los mismos publicanos y pecadores con quienes comia: que recibia los dones que le ofrecian, y los guardaba en poder de un Mayordomo para proveer á sus necesidades, las de sus apóstoles y menesterosos.

No es menos cierto, que al mismo tiempo que mandaba á aquellos repartir graciosamente lo que graciosamente habian recibido; esto es, que sanasen los enfermos, que resucitasen los muertos, que limpiasen los leprosos, y que predicasen que estaba cerca el reyno de los Cielos; les decia tambien, que el que trabaja merece mantenerse del premio y galardón correspondiente á su trabajo. Condenaba, es verdad, la avaricia y el abuso de los bienes terrenos, pero no el derecho natural que permite alimentarse para vivir, y alimentarse del producto mismo de sus sudores y fatigas, como se alimenta el labrador del fruto de su viña, y el pastor de la leche de su ganado. *En cualquiera casa donde entrareis,* decia á sus discípulos, *permaneced comiendo y bebiendo lo que tengan sus amos, porque el que trabaja es digno de su salario: Comed lo que os pusieren delante en cualquiera Ciudad á donde llegueis.* Con el ejercicio de esta doctrina fundada en la equidad y justicia nada les faltó en sus viajes, en sus peregrinaciones, apesar de que carecian de oro, plata y demas provisiones: asi lo aseguraron ellos mismos á su Maestro en la noche de su pasión. Verificada esta, y revestidos de virtud desde lo alto en el dia de Pentecostés, pusieron los fundamentos de la Iglesia sin mas fondos que la caridad de los fieles; en ella y en las infalibles promesas del que tiene en su mano los corazones de todos los hombres, encontró siempre aquella piadosa madre un manantial seguro é inago-

table, para surtirse de todo lo necesario al culto, á sus ministros y pobres de Jesu-Cristo.

¿Pero qué mucho? fundada sobre esta piedra angular y firme; enlazados los primeros sillares de este edificio elevado hasta el cielo con la argamasa y betun de la caridad, no habia entre la muchedumbre de los creyentes sino un corazon, y una misma alma; caracter distintivo de los discípulos del Crucificado, que conservan la union de sentimientos en una misma fé, y de corazon en un mismo amor: ninguno de ellos decia ser propio nada de cuanto poseía, sino que todas las cosas eran comunes. No habia ningun necesitado entre ellos. ¿Mas cómo se verificaba esto, sin diezmos ni primicias? ¿cómo? desprendiéndose de sus campos, de sus casas, de cuanto poseian, vendiéndolo todo, y presentando su precio á los pies de los apóstoles. De este modo era la Iglesia dueña de todo, y se repartia á cada uno segun lo que habia menester. No es doctrina esta de las falsas decretales; se lee si, en el libro sagrado de los hechos de los apóstoles.

¿Qué dirian los sabios y críticos de nuestro tiempo, si como en aquel tan feliz y dichoso, en que humeaba aun la sangre de Jesu-Cristo, pusiesen los fieles, no solamente los diezmos y primicias, sino todos sus haberes á los pies de los Obispos sucesores de aquellos? ¿Qué dirian, si como entonces estubiesen en sus manos los caudales de todos para distribuirlos en las necesidades de todos? Si los cristianos hubiéramos continuado en el fervor con que comenzaron los primeros que se alistaron bajo las banderas del Crucificado, y fuésemos tan desinteresados, y desprendidos de los bienes temporales como ellos lo eran, jamás la Iglesia hubiera pensado en fijar carga alguna, como no la fijó á los que voluntariamente daban

todo lo que tenían. Pero habiéndose por desgracia resfriado la caridad de los fieles, y aumentándose considerablemente el número de estos, despues que el sonido de la voz de los apóstoles se oyó en toda la tierra, fué ya preciso que la Esposa del Cordero pensase en los medios de proveer de lo necesario á la multitud de ministros, indispensables para el ejercicio de las sagradas funciones, y administracion de los santos sacramentos. A proporcion que se ha multiplicado la mies, han debido multiplicarse, y se han multiplicado efectivamente los segadores, y demas personas necesarias para recojer el grano, y de consiguiente, se han multiplicado los gastos y espensas. No nos parece del caso detenernos á manifestaros, como la Iglesia se ha sostenido despues que salió de su infancia, y llegó al estado en que hoy la vemos; de que manera adquirió los muchos caudales, que ha empleado en la construccion de innumerables templos y altares consagrados al culto; de que medios se ha valido para adornarlos, y asearlos segun lo exigen la magestad y grandeza de las augustas funciones que se celebran en ellos, y como en fin ha conseguido en muchos siglos en que no percibia diezmos ni primicias, al menos con la generalidad que ahora los percibe, sustentar tanta muchedumbre de sacerdotes de primero y segundo orden, tantos ministros mayores y menores, como estan dedicados al canto de las divinas alabanzas, á la celebracion del augusto é incruento sacrificio, á la administracion de los santos sacramentos, y á la predicacion del Evangelio, y tantos pobres huérfanos y viudas como dependian de su caridad.

Es indiferente que tan grandes sumas espendidas tan religiosa y piadosamente, hayan sido efecto de la munificencia y generosidad de los Emperadores y Reyes Ca-

tólicos, del fervor y caridad de los fieles, y de las muchas posesiones que con larga mano le han ofrecido innumerables bienhechores. Basta amados hijos nuestros, que no olvidéis lo que ya hemos dicho, y se hace preciso repetir, que la Iglesia que se compone de la congregacion de los fieles, cuya cabeza es el Papa, tiene derecho á ser sostenida por sus mismos hijos; que sus ministros sirviendo al altar, tienen derecho á vivir del altar; que asi como el que cultiva la tierra y siembra en ella el grano, tiene accion á recoger su fruto, asi nosotros que sembramos en vosotros la semilla de los bienes espirituales, tenemos un derecho de justicia á recibir de vosotros, dones temporales: tampoco esta doctrina es de las falsas decretales, es sí del Apóstol de las gentes, que aprendió por revelacion del mismo Jesu-Cristo, la que predicaba conforme en un todo á su Evangelio, segun habeis visto; doctrina invariable en todos tiempos aunque varíe el modo de su aplicacion segun las circunstancias de aquellos. En todos ha tenido y tiene poder la Iglesia para determinar lo que juzgue convenir al mejor culto del Señor, subsistencia de sus ministros, y aprovechamiento espiritual de todos sus hijos. ¿Quién que sea católico le ha de negar esta prerrogativa, este poder sin el cual no podria existir? Con él pues ha mandado á todos los fieles pagar el diezmo y la primicia, como les ha mandado ayunar en ciertos dias, oír misa entera en los festivos, y otras cosas que no puede, ni debe ignorar cristiano alguno, por estar bien claras y espresas en cualquiera catecismo de la Doctrina Cristiana. Pues una de dos; ó sois del número de los fieles católicos, ó no lo sois: si lo sois, y no oís á la Iglesia para obedecerla, os reputaremos por unos gentiles y publicanos; sino lo sois, os diremos con el Apóstol ¿qué nos vá á nosotros en juzgar de los que

están fuera? Pero esperamos y nos prometemos de vosotros cosas mejores. Estamos persuadidos, que no el desprecio de aquella tiernísima Madre, que nos recibió y nos lleva en su regazo; no la obstinacion ó pertinacia en oponerse abiertamente á sus sabias y santas disposiciones y leyes, es la causa de esa retencion injusta de los diezmos, ó de la omision en pagarlos, que con indecible escándalo y perjuicios incalculables se nota desgraciadamente en el dia, como se asegura en la Real órden, y Nos lo sabemos bien; no juzgamos llegue á tanto vuestro desacato, hijos míos, estamos sí convencidos de que la flaqueza humana, el demasiado apego á las bagatelas de este mundo, una indiferencia culpable, efecto de aquellas falsas doctrinas que de viva voz y por escrito, han esparcido hombres ciegos, guias de otros ciegos, reputados por sabios segun la carne; eso y no otra cosa tiene seducidos y alucinados á los que no han sabido precaverse de caer en el lazo; eso les hace desentenderse de su deber en dar á Dios lo que es de Dios, y á su Iglesia lo que es de su Iglesia.

No estrañeis pues, que estando como estamos constituidos por embajadores de Cristo para amonestaros en su nombre, os digamos, como os decimos de su parte, que sois perdidos para siempre, y sin remedio todos los que, ó por malicia ó por debilidad habeis caido en la de ser omisos en el cumplimiento de una obligacion tan sagrada, sino tratais de enmendar vuestro yerro. Este no se corrige de manera que volvais á la gracia de Dios; sino restituis lo que criminalmente habeis retenido, contra la voluntad de los que tienen derecho á los diezmos y primicias. Solamente así, y con una licencia especial nuestra ó del Romano Pontífice, podeis ser absueltos de un pecado, que por su gravedad, está reservado á Nos

en esta Diócesis. Y no penseis que únicamente incurris en él, dejando de contribuir con aquellos; sino que lo cometeis tambien, no pagándolos como debeis pagarlos. De consiguiente, los que de intento apartan lo peor de sus frutos y de sus animales para el diezmo, ó mezclan en los granos paja ú otras cosas que disminuyan su valor, indudablemente no satisfacen á su obligacion, porque se debe dar á Dios el diezmo del modo y segun se recibe de su bendita mano. Todo fraude de la ley está condenado por las divinas y humanas, mucho mas cuando resultan de él perjuicios y daños. Finalmente se debe tener entendido, que es ilícito y muy criminal el medio que la perversidad de algunos cristianos ha inventado para hacer nulo é ilusorio el precepto de la Iglesia, como es rebajar de la porcion que debe diezmarse, la que se arrojó á la tierra en la sementera, y los gastos que se han hecho en la labranza: efugio miserable! astucia infernal! inventada por el padre de la mentira, y mentiroso desde el principio para atraer asi con este cebo, y hacer participantes de su desgracia eterna, á innumerables almas, que la sangre del Cordero rescató de su imperio infernal.

Hijos míos: segun el oráculo de Jesu-Cristo, el grano de trigo que cae en la tierra, ó que sembrais en ella quedará solo é infecundo, y no llevará fruto alguno sino muere en la misma tierra: no son pues los granos que sembrais de los que pagais diezmos, sino de los que aquellos producen: y ellos no producen por mas que areis, planteis y regueis, sino les dá incremento la mano del Todo-poderoso, sin la cual inútiles son todos vuestros trabajos: de todo pues se le debe lo que exige de vosotros; esta es la verdad, esta es la que debeis seguir si quereis que no os atormenten mas allá del sepulcro los

remordimientos de vuestra conciencia , y si habeis tenido la desgracia de ser seducidos , enmendad el yerro , restituyendo lo que hayais defraudado para que no lo pagueis despues con el fuego , con el llanto y rechino de dientes para siempre. ¿Qué importa que ganeis , que poseais riquezas y aun el mundo todo , si perdeis vuestras almas , estas almas que el Señor ha entregado á nuestra direccion en este Obispado , y de las que le hemos de dar cuenta fuera de la nuestra algun dia? Esta última consideracion nos hace levantar el grito y deciros con S. Pablo á los de Corinto ¿quién de vosotros enferma y no enfermo yo? ¿quién de vosotros cae en pecado que no sienta yo un dolor extremo que me abrasa? Vuestra salvacion , vuestro interes verdadero , hijos míos , no el nuestro personal , es preciso repetirlo , nos estrecha á advertiros del peligro de ser devorados por el Leon rugiente , sino os aprovechais de estos avisos , á que debeis ateneros , y no á los que alhagan esa vuestra codicia de unos bienes , que no son vuestros sino de la Iglesia.

No podemos negar que en ellos tenemos una parte considerable , pero pequeña en comparacion de la que está destinada para sostener el decoro y magestad de nuestra Santa Iglesia Catedral , el de su culto , el de sus individuos y ministros ; el de las otras Iglesias del Obispado , y cóngrua suficiente de los Párrocos y demas empleados en servicio del Altar. Otra gran parte percibe el estado por justos y lejítimos títulos ; por justas y lejítimas concesiones , con que los Romanos Pontífices han atendido y atienden á las urgentísimas necesidades de un Reyno , que tiene por su mayor timbre ser y denominarse Católico. Por lo que á Nos toca , si podemos decir francamente que no codiciamos vuestro oro , vuestra plata , y vuestros vestidos , como decia el Apóstol á los ancianos de

Efeso, no podemos deciros con igual franqueza, que nuestras manos nos suministran lo necesario para nuestro sustento: pero sí podemos afirmar con toda verdad, que es muy poco lo que puede bastar para proveer con economía á todos nuestros precisos gastos y de nuestra corta familia, respecto de lo que necesitamos para el alimento y vestido de la numerosísima de los pobres de Jesu-Cristo, que particularmente esperan de su Pastor principal, no menos el alimento del alma, que el del cuerpo. A esta porcion predilecta de aquel que siendo rico se hizo pobre por nosotros, se roba el pan, se roba el pobre vestido, y acaso la misma salud y la vida con el escandaloso robo de los diezmos á la Iglesia. ¿Cuántos de estos miserables podriamos sustentar si se pagaran aquellos fielmente? ¿Cuántos dejarían de ser víctimas de la indigencia, si pudiéramos abrigrarlos y recojerlos en los hospitales? ¿Cuántas viudas desamparadas, huérfanos destituidos de todo auxilio, menesterosos de todas clases que abundan en esta ciudad y en toda la Diócesis, encontrarían consuelo en la casa de su padre comun, si tuviéramos que darles? ¿Y cómo hemos de tener si nos roban lo que es nuestro, aquellos mismos que acaso nadan en las riquezas y abundancia? ¡inhumanidad increíble! ¿cómo se desprenderán estos de sus bienes para dar limosna, como están obligados á sus hermanos indigentes, cuando se atreven á apropiarse así lo que está destinado en parte para aquellos? Se nos erizan los cabellos de temor, al considerar la formidable reconvencion que ha de hacer á estos sacrílegos ladrones el justísimo juez en aquel tremendo dia, en que ha de juzgar las mismas justicias. Tuve hambre, ha de decirles, tuve sed, estube desnudo, y no solamente no me disteis de comer, no me disteis de beber, ni me cubristeis; sino que impedisteis que otros

lo hiciesen , robando aquello mismo con que habia de ser saciada mi hambre , apagada mi sed , y cubiertas mis carnes , apartaos de mi al fuego eterno que está preparado para el diablo y sus ángeles.

Jesu-Cristo se queja aquí del abandono y desprecio de su persona en sus miembros, que son los pobres ; porque lo que se hace con estos , se hace con aquel á quien envió el Padre : asi no es de estrañar que tocándole en las niñas de sus ojos , cuando se toca en uno de los pequeñuelos que creen en él , nos dé á entender su indignacion en tales términos , que sean capaces de contener en sus escesos á los que se entregan hasta el de saquear los fondos destinados al socorro de aquellos infelices. Y bien cierto es , amados hijos míos , bien cierto es , que las rentas de los Obispos y demas Eclesiásticos no se han empleado comunmente , sino en el alivio de la humanidad doliente , afligida ó menesterosa ; que esta ha sido la usufructuaria y heredera de aquellas , á escepcion de una pequeña parte de que se han servido , para vivir con la mayor frugalidad y parsimonia. ¿ A quién sino se debe la ereccion y dotacion de esa muchedumbre de hospitales , hospicios , colegios y otras casas de beneficencia , en donde personas de todas clases han encontrado un asilo , y recibido indecibles beneficios ? La historia nos da testimonio de que la mayor parte de tan útiles establecimientos , ha debido su origen y conservacion á los Eclesiásticos. Si en el dia no podemos hacer lo que se hizo en otros tiempos es , porque no hay la religion , la piedad , el arreglo de costumbres , la obediencia y respeto á los mandamientos de la Iglesia y del Soberano , que habia en aquellos : es porque bien al contrario , cunden y se propagan hoi la irreligion , la impiedad , el desarreglo en la conducta y un desprecio altanero de lo mas

santo y de lo mas sagrado. Con todo, aun en este mismo tiempo grave y fatal, en que un gran número de Eclesiásticos no reune para mantenerse en todo el año lo que gasta cualquiera hombre de medianas conveniencias en el palco de un teatro, ó lo que espense un petimetre en la compra de un alfiler para prender y acicalar su camisolín: en este tiempo, en que apesar de la escasez y privaciones á que se ve reducido el clero se grita contra sus soñadas riquezas; á quién se acojen mas continua y confiadamente los pobres que á los Eclesiásticos? ¿Y por qué asi, sino porque siempre, ó casi siempre encuentran en ellos abiertas las entrañas de misericordia?

Esto solo, hijos míos, debia abriros los ojos para conocer bien el daño que resulta á vuestros hermanos, parientes y amigos indigentes, de ocultar ahora en vuestros cofres el producto de lo que no es vuestro; daño que alcanzará á vosotros mismos si algun dia llega á penetrar la pobreza en vuestras casas. Mas no son solos los pobres á quienes perjudicais con vuestros fraudes en los diezmos: perjudicais tambien al Padre de los pobres, á Jesu-Cristo en su misma persona. Vedlo claro. Este Señor que tiene el cielo por trono y la tierra por estrado de sus pies, se ha dignado habitar tambien entre los hombres, y fijar su morada con ellos hasta la consumacion de los siglos, en el augusto misterio del altar y de su amor. Allí se le deben rendir, como en el cielo, como en la tierra, como en los infiernos, culto, adoracion y obsequios. ¿Pero qué obsequios? los mas grandes, los mas magestuosos, los mas reverentes, que puedan tributarsele por los hombres, y que escedan á los que reciben los mayores potentados de la tierra, que son en su presencia como sino fuesen. Por consiguiente, su palacio, su trono, sus ministros, deben ser proporcionados á su infinita gran-

deza. Pues para el debido cumplimiento de estas augustas funciones, tan dignas de la atención de todos los cristianos, como necesarias para manifestar de algun modo nuestra gratitud á sus innumerables beneficios, está reservada una parte de los diezmos. ¿Cómo llamaremos el pecado que se comete, privando al Autor de todos los bienes, y repartidor de todas las gracias, de unos tributos, de unos homenajes, de unas acciones de gracias que por tantos títulos, y con tanta justicia le son debidas? No encontrando espresiones con que daros á conocer tamaña maldad, solo os diremos, que estendida en tanto grado la de usurpar el fondo y porcion de diezmos con que deben contar las fábricas de las Iglesias, para mantener en ellas siquiera algun rastro del culto que merece la magestad de nuestro Dios, han llegado algunas á quedar tan exhaustas de todo, que se ven imposibilitadas de sufragar hasta el pan, vino y cera, necesarios para ofrecer el tremendo y augusto sacrificio de la misa. Siendo escusado añadirnos, que por una consecuencia forzosa carecen tambien de medios para pagar los pequeños salarios de los que sirven en el templo, y para conservar en la casa de Dios aquella decencia y ornato que tienen en la suya los hombres aun menos acomodados.

¿Quién, hijos míos, que conserve en su corazón alguna chispa del fuego de la fé que recibió en el bautismo, no se pasmará al considerar solamente que semejantes faltas provienen de las que él mismo comete en defraudar á Dios sus diezmos? Y considerándolo ¿quién tendrá valor para regatearle esa pequeña parte que pide de todo lo que es suyo? Temamos, y con justísima razón, que el fariseo del Evangelio, que daba fielmente las décimas de todo lo que poseía, se levante el día del juicio contra los cristianos prevaricadores de una ley tan jus-

ta. Temblemos que en aquella tremenda hora sean estos tratados con mas rigor que los mismos judios, los cuales no solo eran exactisimos en el pago de sus diezmos y primicias, sino que se desprendian generosamente de su oro, de su plata, y otras preciosidades para conservar la magnificencia y decoro de un templo, que aun que tan célebre en el mundo, no era sino figura y sombra de los nuestros. Y á la verdad que los cristianos que tenemos la dicha de haber sido llamados entre todas las naciones al conocimiento de la verdadera religion, estamos mas obligados á distinguirnos tambien en nuestra conducta, nivelándola segun las máximas que ella nos prescribe: asi es que el robo, la rapiña, el latrocinio, ni aun debieran nombrarse entre nosotros, como conviene á los santos. Somos inexcusables si despues de haber conocido el misterio del reino de Dios, despues de haber gustado el don celestial, volvemos á seguir el rumbo de los vicios á que renunciamos en el bautismo. Somos en fin indignos del nombre cristiano, si en vez de largar la capa á quien nos disputa la túnica, como nos aconseja Jesu Cristo, atesoramos tesoros sobre la tierra, riquezas de iniquidad á costa de Dios, de su Iglesia, de sus ministros y de sus pobres, y con perjuicios incalculables de la Real Hacienda.

Decimos esto, porque bien sabeis la grande porcion que de los diezmos está destinada para cubrir las muchas obligaciones que tiene sobre sí el Erario público, y precisamente habian de gravitar sobre vosotros en otro caso: de suerte que por esta razon vosotros mismos sois los que perjudicais y quedais perjudicados en no satisfacer cumplidamente vuestros diezmos. ¿No lo habeis experimentado así en la desgraciada época de la Constitucion, en que arrebatando el gobierno intruso el incensario, y usur-

pando á la columna y fundamento de la verdad, la Iglesia, sus facultades, os eximió de pagar la mitad de aquellos? ¿No tuvisteis que suplir su falta por medio de otras contribuciones mas violentas y gravosas? Desengañaos hijos míos, si ha de existir la Monarquía con la dignidad y esplendor propias de su grandeza, forzoso es que sea á costa de sacrificios de los que la componen: siempre fué así; y ahora con particularidad no puede ser otra cosa. Saqueada la nación dos veces por los estraños, y por sus mismos hijos, necesita reponerse de sus averias como una nave estropeada. La Iglesia os ha dado y dá ejemplo de su desprendimiento. Además de las grandes sumas á que ascienden los diezmos cedidos y subsidios que paga por los que le han quedado, ha alargado el oro y plata del santuario, para vestir y equipar á los que defendieron la independencía del reino, y con ella el trono y el altar. Esta nuestra de Cádiz y otras muchas dan testimonio de la verdad de lo que decimos. ¿Y ha de ser posible que esta generosidad, y vuestra misma utilidad no os abra los ojos?

Reflexionadlo bien, y considerad que continuando en semejante indolencia, no podreis menos de incurrir en la indignacion del Rey, que no en vano lleva la espada para reprimir, castigar, y acabar con el mal, y con los malos. Temed las justas penas, que como habeis oido, estan impuestas en nuestras leyes patrias contra los que no diezman, ó lo hacen con fraudes, con trampas y con ocultaciones escandalosas. Y si os lisongeis que podreis con vuestra vigilancia y astucia eludir los castigos con que aquellas amenazan á los delincuentes, tened entendido que ni vivos, ni difuntos, podreis huir de la mano vengadora del Omnipotente. No vivos, porque ¿quiénes sois vosotros para impedir, que el Dios de las venganzas pro-

duzca de sus tesoros un viento abrasador que deseque hasta las raíces de las plantas? ¿Quién podrá contenerle para enviar una nube de langostas que devore y asole vuestros campos? ¿Quién estorbará que el fuego, el granizo, el torbellino, obedientes á su voz, acaben en pocos minutos con todas vuestras mieses? ¿Quién dobligará su encendido furor, y hacer que el cielo cerrado se abra para enviar las lluvias tempranas y tardias? ¿Quién substraerse de una larga enfermedad que consuma sus bienes mal adquiridos, y escaparse de una muerte repentina, con que sea castigado con mas motivo que lo fueron Ananias y Saphira? ¿Quién en fin será capaz de moverle y obligarle á hacer correr el raudal de sus misericordias, si se obstruye y ciega su manantial con vuestra ingratitude? Cada dia se estan viendo estos y otros efectos terribles de la cólera de Dios para castigar á los hombres, cuando sus pecados llegan á ser públicos y sin vergüenza, con desprecio y chacota de sus santísimas leyes, y de lo que ordena la Iglesia. ¿Y no es manifiesta y patente á todos, la insolente maldad y el desacato, con que se quebranta ó no se observa su quinto mandamiento de pagar diezmos y primicias? ¿Será pues extraño que, no siendo suficiente la autoridad de los que gobiernan para obligar á su debido cumplimiento, use Dios de la suya y de su pesado brazo, para castigar *su desobediencia con tamañas calamidades?*

Pero son mucho mayores, mas terribles, mas duraderas, las que estan reservadas y signadas en la tesoreria de la justicia divina para despues de muertos, sino las previene una sincera y verdadera penitencia. Un lugar de horror y vasta soledad es el teatro en donde han de hacer su papel los ladrones sacrílegos de los bienes de la Iglesia. Alli es donde han de experimentar en toda su

estension lo temible, lo espantoso que es venir á caer en las manos de Dios vivo, sin que la preciosa sangre de su Hijo, los méritos de su Madre y ruegos de los santos, puedan mudar el leño del sitio en donde cayere, porque en el Infierno no hay redencion. No hay pues sino un arbitrio para que os pongais á salvo de ser el blanco de la ira de Dios por toda una eternidad, los que habeis tenido la desgracia de ser del número de semejantes prevaricadores: es, y no hay otro, el verdadero arrepentimiento de vuestros pecados, una confesion ingenua y dolorosa de todos ellos, enmendando vuestra vida con el resarcimiento de todos los perjuicios que habeis causado á Dios, á su Iglesia y al Estado. Es tan esencial esta satisfaccion que sin ella, pudiendo hacerse, es imperdonable vuestro delito, porque los de hurto no tienen perdon si no se restituye lo robado.

Esta es, hijos míos, la doctrina cierta: os engañan los que os aconsejen lo contrario. Aunque indignos, ocupamos el lugar de Jesu-Cristo, en cuyo nombre os hablamos: él es el que por medio de nuestra débil voz, os dice, que el que á nosotros desprecia, á él desprecia, y que á nosotros no oye, no oye al mismo. De esta caritativa advertencia de vuestro Pastor se os ha de hacer cargo en el dia de la cuenta, sin que podais en esta parte alegar ignorancia alguna. Procurad ajustarla bien, antes que llame á la puerta vuestro Señor. El tiempo de la santa Cuaresma en que estamos, es el mas á propósito para que penseis bien en el negocio único y necesario de vuestra salvacion. Mirad, hijos, que todo se acaba, y se acaba al menos pensar. Fijad bien en vuestro corazon, que las riquezas no han de ir con vosotros al sepulcro: acá las habeis de dejar sin saber á quien. Y os habeis de esponer vosotros á ser infelices para siempre, porque otros se ale-

gren y regocijen con el fruto de vuestras rapiñas? locura imperdonable. Dad pues á Dios lo que es de Dios, á la Iglesia lo que es de la Iglesia, y al Rey lo que es del Rey. Obrando asi, estad seguros de que el Señor que es remunerador, tiene en su mano derecha para recompensaros bienes eternos, que ni ojos vieron, ni oyeron los oidos, ni estan al alcance del corazon humano, y tiene tambien en su izquierda bienes temporales con que premiar vuestra fidelidad aun en la tierra, y hacer que con su bendicion se llenen vuestras trojes y abunden vuestros lagares.

Y vosotros, amados hermanos y cooperadores en nuestro ministerio pastoral, ayudad con vuestro celo á perfeccionar la grande obra de la reforma de las costumbres, sin la cual en vano seran nuestras exortaciones: no temais la maledicencia y calumnias de los que atribuyan á intereses mezquinos el fin santo que Nos hemos propuesto en ellas: y para que estas tengan cumplido efecto, os encargamos que leais la presente dos veces en dos dias festivos, y del modo que creais mas conveniente. Entre tanto rogamos al Padre de las misericordias, que confirme desde el cielo la bendicion que amorosamente os damos, y á todos nuestros diocesanos, en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Dada en nuestro Palacio Episcopal de Cádiz á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos veinte y siete

FR. DOMINGO OBISPO DE CADIZ.

Por mandado de S. I. el Obispo mi Señor.

DR. D. MANUEL VICENTE GARCIA

VALDEAVELLANO, Secretario.